

B) Local comercial de 106 metros cuadrados útiles propiedad de D. Francisco Martínez Magdaleno, D^a. Ana María Ruiz casada con D. Fernando Pérez Rojas, D. Juan Barbado Ruiz casado con D^a María Susana Rodríguez Navarro, D. Antonio Miguel Rojas Romero casado con D^a Isabel Gallardo Lara, D. Antonio Arroyo Baena casado con D^a Isabel Lara Guillén, D. José Majuelos Calero casado con D^a Catalina Márquez de la Coba, D^a Enriqueta Avila Gómez casada en régimen de separación de bienes y D. Francisco Javier Cepas Ramos. Situado en planta baja con frente principal a la calle Miguel Romero Esteo, paralela a la calle de Cervantes, y en la que están abiertos los dos portales de acceso a las viviendas del edificio.

2°. Los señores indicados en el apartado anterior deberán ingresar en las arcas municipales la cantidad de quinientas ochenta y cuatro mil doscientas veintitrés pesetas (584.223 Pts), que corresponden a la diferencia de valor de los bienes objeto de permuta.

3°. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

4°. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 13 de abril de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de bienes entre el Ayuntamiento de Granada o la empresa Nueva Plaza de Toros, S.A.

En el expediente instruido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril, arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114 y 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1992, por el que se permutan con la mercantil «Nueva Plaza de Toros, S.A.» los siguientes bienes:

A FAVOR DE «NUEVA PLAZA DE TOROS, S.A.»

1. Parcela de 2.300 m²., valorada en 372.718.000 pts. con la calificación jurídica de bien de propios. Límite: Norte, con fachada de 92 metros, Paseo de Ronda; Este, con fachada de 25 metros, Paseo de Ronda; Sur, prolongación de calle Gabriel Miró, con fachada de 92 metros; y Oeste, con fachada de 25 metros, futura prolongación de calle Arabial.

2. El subsuelo para aparcamiento de la parcela de 644 m²., valorado en 4.485.000 pts., en concepto de bien de propios. Límite: Norte, con fachada de 92 metros, futura zona verde; Este, con fachada de 7 metros, Paseo de Ronda; Sur, la finca descrita anteriormente, en fachada de 92 metros; y Oeste, con fachada de 7 metros, futura prolongación de calle Arabial.

3. 9.000 unidades de aprovechamiento urbanístico por un valor de 130.500.000 pts.

Total bienes a favor de «Nuestra Plaza de Toros, S.A.»: 507.703.000 pts.

A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1. Bolsa de aprovechamiento urbanístico de 35.014 unidades de aprovechamiento por importe de 507.703.000 pts. procedentes de la edificación susceptible de realizar en el entorno de la Plaza de Toros, según el Convenio firmado el 10 de diciembre de 1991 con dicha Sociedad.

2. Suelo sin aprovechamiento, de valoración 0 pesetas, destinado a parque público en la extensión y ubicación que figura en el plano anexo núm. 1 del Convenio.

Total bienes a favor del Excmo. Ayuntamiento de Granada: 507.703.000 pts.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de bienes entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la empresa «Nueva Plaza de Toros, S.A.».

2. Comunicar la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Granada.

3. Ordenar su publicación en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 15 de abril de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza la desafectación como bien comunal de un Monte Público del municipio de Cogollos de Guadix (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.k) y 47.3.l), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 8 y 110, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la aprobación de los expedientes de desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.13, del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de descentralización de funciones a las Delegaciones de la Consejería de Gobernación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1992, relativo a la alteración de la calificación jurídica del Monte Público, desafectándolo como bien comunal y quedando calificado como bien patrimonial, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar la desafectación del Monte Público como bien comunal. Al quedar calificado como bien patrimonial, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no podrá ser enajenado, debiendo ser arrendado a quienes se comprometan a su aprovechamiento agrícola, otorgándose preferencia a los vecinos del municipio.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada).

3. Ordenar su publicación en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 15 de abril de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da conformidad a la enajenación de diecisiete parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta

de Andalucía dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, conforme el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5.3.93, de las 17 parcelas que a continuación se describen:

1º). Parcela nº 12, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 2.642 m² que linda al frente con el vial IV, a la derecha entrando con la parcela nº 11, a la izquierda con zona deportiva y al fondo con Alvic, S.A., inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 668, Libro 226, Folio 197, Finca nº 28.798, inscripción 1ª, que está clasificado como suelo industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 9.775.400 Pts.

2º). Parcela nº 13, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 915,05 m² que linda al frente con el vial IV, por la derecha entrando con zona deportiva, por la izquierda y por el fondo con el Camino de los Pozuelos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 668, Libro 226, Folio 199, Finca nº 28.799, inscripción 1ª, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 3.385.685 Pts.

3º). Parcela nº 14, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 808,8 m² que linda al frente con el vial IV, a la derecha entrando con la parcela nº 13, por la izquierda con la parcela nº 15, y por el fondo con el Camino de los Pozuelos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 668, Libro 226, Folio 201, Finca nº 28.800, inscripción 1ª, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 2.962.960 Pts.

4º). Parcela nº 15, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 800,1 m² que linda al frente con el vial IV, por la derecha entrando con la parcela nº 14, por la izquierda con la parcela nº 16, y por el fondo con el Camino de los Pozuelos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 668, Libro 226, Folio 203, Finca nº 28.801, inscripción 1ª, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 2.960.370 Pts.

5º). Parcela nº 45, solar ubicada en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 1.716,86 m² que linda al frente con el vial nº IV, por la derecha e izquierda entrando con el mismo vial IV, y por el fondo con las parcelas nºs 44, 46 y 47, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 671, Libro 227, Folio 041, Finca nº 28.830, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 6.352.382 Pts.

6º). Parcela nº 54, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 1.117,22 m² que linda al frente con el vial nº VI, por la derecha entrando con la parcela nº 55, por la izquierda con el vial II, y al fondo con la parcela nº 67, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 671, Libro 227, Folio 057, Finca nº 28.838, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 4.133.714 Pts.

7º). Parcela nº 55, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 1.239 m² que linda al frente con el vial nº VI, por la derecha entrando con la parcela nº 56, por la izquierda con las parcelas 54 y 67, y al fondo con la parcela nº 66, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 671, Libro 227, Folio 059, Finca nº 28.839, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con co-

mercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 4.584.300 Pts.

8º). Parcela nº 56, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 999,90 m² que linda al frente con el vial nº VI, por la derecha entrando con la parcela nº 57/58, por la izquierda con la parcela 55, y al fondo con la parcela nº 64/65, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 671, Libro 227, Folio 061, Finca nº 28.840, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 3.699.630 Pts.

9º). Parcela nº 57/58, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 859,92 m² que linda al frente con el vial nº VI, por la derecha entrando con las parcelas nºs 59 y 60, por la izquierda con la parcela 56, y al fondo con la parcela nº 63, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 671, Libro 227, Folio 063, Finca nº 28.840-bis, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 3.181.704 Pts.

10º). Parcela nº 59, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 886,04 m² que linda al frente con el vial nº VI, por la derecha entrando con el vial nº I, por la izquierda con la parcela 57/58, y al fondo con la parcela nº 60, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 671, Libro 227, Folio 065, Finca nº 28.841, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 3.942.878 Pts.

11º). Parcela nº 60, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 900 m² que linda al frente con el vial nº I, por la derecha entrando con la parcela nº 61, por la izquierda con la parcela 59, y al fondo con la parcela nº 57/58, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 671, Libro 227, Folio 067, Finca nº 28.842, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 4.005.000 Pts.

12º). Parcela nº 61, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 900 m², que linda al frente con el vial nº I, por la derecha entrando con la parcela nº 62, por la izquierda con la parcela 60 y al fondo con la parcela nº 63, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 671, Libro 227, Folio 069 Finca nº 28.843, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con Comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial los Pozuelos, su valor es de 4.005.000 Pts.

13º). Parcela nº 62, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 886,04 m², que linda al frente con el nº 1, por la derecha entrando con el vial nº III, por la izquierda con la parcela 61 y al fondo con la parcela nº 63, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 671, Libro 227, Folio 071 Finca nº 28.844, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con Comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial los Pozuelos, su valor es de 3.942.878 Pts.

14º). Parcela nº 63, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 826,43 m², que linda al frente con el vial nº III por la derecha entrando con la parcela nº 64/65, por la izquierda con las parcelas 62 y 61 y al fondo con la parcela nº 57/58, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 671, Libro 227, Folio 071 Finca nº 28.845, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con Comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial los Pozuelos, su valor es de 3.057.791 Pts.

15º). Parcela nº 64/65, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 842,23 m², que linda al frente con el vial nº III por la derecha entrando con la parcela nº 66, por la izquierda con la parcela 63 y al fondo con la parcela nº 56, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 671, Libro 227, Folio 075 Finca nº 28.846, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con Co-

mercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial los Pozuelos, su valor es de 3.116.251 Pts.

16º). Parcela nº 66, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 855,74 m², que linda al frente con el vial nº III por la derecha entrando con la parcela nº 67, por la izquierda con la parcela 64/65 al fondo con la parcela nº 55, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 671, Libro 227, Folio 077 Finca nº 28.847, que está calificado como suelo de uso industrial compatible con Comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial los Pozuelos, su valor es de 3.166.238 Pts.

17º). Parcela nº 67, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 1.177,66 m², que linda al frente con el vial nº II por la derecha entrando con la parcela nº 54, por la izquierda con el vial III, y al fondo con las parcelas nº 66 y 55, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 671, Libro 227, Folio 079 Finca nº 28.848, que está calificado como suelo de uso industrial compatible con Comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial los Pozuelos, su valor es de 4.357.342 Pts.

Segunda. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alcaudete.

Jaén, 16 de abril de 1993.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por dos parcelas propiedad de la Sociedad Construcciones Icosa del Puerto, SA.

Por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se remite expediente sobre permuta de una parcela propiedad municipal, por dos parcelas propiedad de la Sociedad «Construcciones ICOSA del Puerto S.A.».

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1992, por el que se permutan los siguiente bienes:

PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela núm. 4 d, sita en el Polígono Industrial El Palmar, de forma rectangular, con una superficie de 3.000 m², que linda: al Norte, en línea de 99,10 mts. con terrenos de su procedencia; al Sur, en línea de 99,10 mts. con parcela núm. 4 c permutada por el Ayuntamiento a Don Francisco Ruiz-Herrera Martín-Niño; al Este, con línea de 30,27 mts. con parcela núm. 59 (Parque Deportivo), finca registral núm. 38.577 y al Oeste, en línea de 30,27 mts. con red viaria paralela a la CN IV Madrid-Cádiz, por la que se accede al Polígono Industrial. Procede de la Finca registral núm. 38.519, Tomo 1.437, Libro 788, Folio 13.

La referida parcela ha sido valorada conforme a su valor urbanístico, en función del aprovechamiento que le corresponde por su situación y conforme al rendimiento que se le atribuye, por lo que se estima su valor en 24.000 ptas/m², totalizando la misma la cantidad de 72.000.000 ptas.

PARCELAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

A) Trozo de terreno, de secano, a espaldas del Matadero,

del término de El Puerto de Santa María, de 8.000 m², que linda al Norte, con finca del Patronato de la Vivienda, al Sur finca de Frutos Quirós, S.A., hoy de Don José Gil Mesa y de Don José Luis Lojo Robles, al Este camino de servicio de 11 mts. de anchura, para el cual se destinará de esta finca, una franja de 5 mts. de anchura a todo lo largo de este lindero; al Oeste, resto de la finca de la que se segregó en realidad con Caño del Molino. Finca registral núm. 39.379, Libro 807, Folio 175, Inscripción 3ª.

B) Suerte de tierra en secano, en extramuros de la localidad de El Puerto de Santa María, de 1.545 m², que linda al Norte, en línea de 51 mts. con finca de Don Francisco Ruiz-Herrera Martín-Niño, al Sur en la misma longitud con terrenos de Don José Vicente Soriano Valiente, al Este en línea de 30 mts. con finca de Don Antonio Ruiz-Herrera Martín-Niño, y Oeste, en la misma longitud con camino para el cual se destinará de esta finca una franja de 3 mts. a todo lo largo de este lindero. Finca registral núm. 38.026, Libro 779, Folio 71, Inscripción 2ª.

Ambas parcelas se valoran conforme a su valor urbanístico, estimándose en función del rendimiento que se les atribuye por su uso y situación, y del grado de urbanización y cesiones obligatorias y gratuitas a realizar. Por ello, se estima un valor de 4.750 ptas/m², siendo este valor igual para las dos parcelas descritas, totalizando las mismas la cantidad de 45.338.750 ptas.

En vista de todo ello He Resuelto:

1) Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por dos parcelas propiedad de la Sociedad «Construcciones ICOSA del Puerto S.A.»

2) Notificar la conformidad al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de abril de 1993.— El Delegado, José Luis Bionco Romero.

RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), por otra parcela propiedad de don Miguel Gamero García.

Por el Ayuntamiento de El Gastor se remite expediente sobre permuta de una parcela de propiedad municipal, por otra parcela propiedad de Don Miguel Gamero García.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1992, por el que se permutan los siguiente bienes:

PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de tierra situada en el término municipal de El Gastor a los sitios de Huerto de la Fuente y Horcajo, de una superficie de 80 m², con un frente de 7,90 mts, a calle aún sin denominar y un fondo medio de 10,12 mts. Es de forma rectangular, con un pequeño quiebro en el fondo.